



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 SEP 2017

Expte. N° 63/17

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución R-N° 1158-2017 de fecha 1° de setiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se designa a la Prof. Sandra Eloísa MARTÍNEZ, a la Prof. Mónica Alejandra ARAGÓN BARRERA y a la Prof. Alejandra Mariela del Valle LLANOS, en los cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7, pertenecientes al Agrupamiento Administrativo, para la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor, y de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución R-N° 0689-2017.

QUE a fs. 212 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL observa la citada resolución en la cual no se aprobó el Dictamen del Jurado interviniente, tal como lo aconseja la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 950.

QUE por un error involuntario se consignó en el Artículo 4° del citado acto, la afectación de dichas designaciones en las partidas individuales de la planta de personal de apoyo universitario de la "SECRETARÍA ADMINISTRATIVA", cuando corresponde en las de "SECRETARÍA ACADÉMICA".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

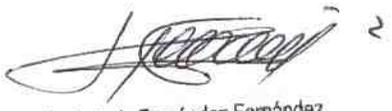
ARTICULO 1°.- Ampliar los términos de la Resolución R-N° 1158-2017, en el sentido de aprobar el Dictamen de fs. 139 a fs. 142 de estas actuaciones, del Jurado interviniente en el Concurso excepcional de antecedentes y oposición, convocado para cubrir los cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 del Agrupamiento Administrativo para la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 4° de la Resolución R-N° 1158, en la parte correspondiente donde dice "SECRETARÍA ADMINISTRATIVA", debe decir "SECRETARÍA ACADÉMICA".

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1222-2017